



Ayuntamiento de Alcorcón



Ayuntamiento de Móstoles

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ORDENACIÓN DE LOS SUELOS COLINDANTES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES Y ALCORCÓN DENOMINADOS "PRADO OVEJERO" Y "FUENTE CISNEROS"

En la Casa Consistorial de Alcorcón (Madrid), a veinticinco de abril de dos mil siete.

REUNIDOS

DE UNA PARTE

Don Enrique Cascallana Gallastegui, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, y domicilio a los efectos del presente Convenio y de las notificaciones que del mismo se deriven, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, Plaza de España, 1, 28921 Alcorcón (Madrid).

DE OTRA PARTE

Don Esteban Parro del Prado, como Alcalde-Presidente del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, y domicilio a los efectos del presente Convenio y de las notificaciones que del mismo se deriven, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento de Móstoles, Plaza de España, nº 1 -28934 Móstoles (Madrid).

INTERVIENEN

Don Enrique Cascallana Gallastegui en su condición de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y en virtud de las funciones conferidas por el artículo 124.1 y 4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 54.1 y 55.a) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.C.M. Nº 75 de 29/03/06).

Don Esteban Parro del Prado en su condición de Alcalde Presidente del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles y en virtud de las funciones conferidas por el artículo 124.1 y 4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Los reunidos según intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente, para la formalización del presente documento de Convenio de Colaboración y

EXPONEN

I. Que como máximos representantes de sus respectivos Ayuntamientos son conscientes de la problemática urbanística existente en las zonas colindantes de ambos Municipios, conocidas comúnmente como "Prado Ovejero" y "Fuente Cisneros".

Que han impulsado reuniones de los respectivos Servicios Municipales de Urbanismo que han sido mantenidas para buscar soluciones que garanticen la convivencia y disfrute de los ciudadanos más directamente afectados por la referida problemática.

- III. Que a los efectos de establecer un marco común de acuerdo que permita garantizar la resolución de los problemas e impulsar las normales relaciones de vecindad y concordia entre ambas Administraciones Territoriales, así como de los vecinos afectados, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las dos Administraciones, en el ámbito de su competencia territorial, impulsarán la comunicación entre los Municipios en particular entre los barrios colindantes.

La solución de diseño, consensuada entre ambos Municipios, comportará el compromiso de inversión por parte del Ayuntamiento de Alcorcón para realizar:

- Las conexiones peatonal y de carril bici entre los Campus de la Universidad Rey Juan Carlos, ubicados en los respectivos Términos Municipales.
- La demolición de las calzadas construidas y sin uso que se localizan en los terrenos calificados como de zonas verdes y que han de formar parte del Parque supramunicipal a crear.

SEGUNDA.- Las dos Administraciones, cada una en el ámbito de su competencia territorial, impulsarán la creación de un Parque Urbano, de uso compartido entre los dos Municipios, en torno al cauce del arroyo del Prado Ovejero, para el dominio público y el uso común de los vecinos.

La superficie total del parque supera los 200.000 m² de suelo y comprende el actual parque "Prado Ovejero" de Móstoles y las nuevas zonas verdes provenientes de los desarrollos urbanísticos de Alcorcón. El parque supondrá la recuperación del Arroyo Prado

Ovejero y contará con un adecuado cerramiento, en aras a garantizar una adecuada protección y mantenimiento y que permita testimoniar los límites territoriales de ambos municipios, poniendo las oportunas puertas de acceso peatonal.

La zona sur del Parque proveniente de la actuación conocida como "Fuente Cisneros" incorporará al uso común de los vecinos la masa arbolada existente en los márgenes del Arroyo del Soto que, de conformidad con las instrucciones a determinar por la Confederación Hidrográfica del Tajo, se canalizará hasta el resto del trazado del cauce que discurre entubado por el término municipal de Móstoles.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Alcorcón asume el compromiso de realizar las inversiones necesarias para resolver la conexión, realizando las obras necesarias para convertir el camino de que discurre por el límite municipal en la calle Fuente Cisneros con salida y entrada desde la rotonda de la antigua carretera de Alcorcón a Móstoles, con el objetivo de no cargar la glorieta existente en la Avda. de Portugal en su intersección con la Avda. de la ONU y la Avda. Alcalde de Móstoles, actualmente cerca de la saturación.

El Ayuntamiento de Móstoles autorizará la ejecución de las obras en su término municipal para poder duplicar el primer tramo de la calle Fuente Cisneros.

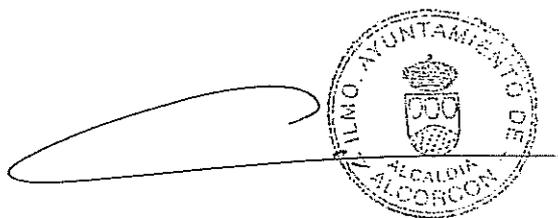
CUARTA.- El Ayuntamiento de Alcorcón asume el compromiso de impulsar, en el remate urbanístico de la zona de Alcorcón, la configuración de un barrio residencial de baja densidad que permita, encauzar el cauce del Arroyo del Soto además de urbanizar un elevado porcentaje del suelo privado existente y adquirir los terrenos precisos para la instalación de las dotaciones públicas y las zonas verdes en los términos que se han referido en la Estipulación SEGUNDA.

QUINTA.- A los efectos de cumplimiento de este Convenio de Colaboración, se creará una Comisión Técnica Intermunicipal para proponer a los órganos municipales las soluciones técnicas de conexión que permitan la permeabilidad local entre los dos municipios, evaluando la capacidad del viario existente y proponiendo, en su caso, soluciones que deberán ser asumidas económicamente por los nuevos desarrollos urbanísticos de Alcorcón.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y cuantas incidencias se produzcan en su ejecución o interpretación se someterán a los órganos jurisdiccionales Contencioso-Administrativos competentes en Madrid

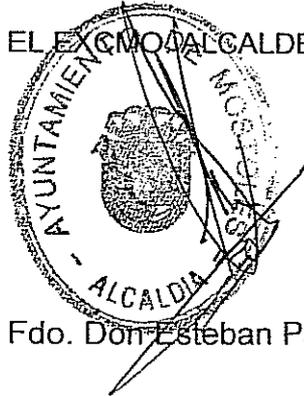
Y en prueba de aceptación y conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio por cuatrimplificado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL EXCMO. ALCALDE DE ALCORCÓN



Fdo. Don Enrique Cascallana Gallastegui

EL EXCMO. ALCALDE DE MÓSTOLES



Fdo. Don Esteban Parro del Prado



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARIA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 5 páginas numeradas de la 1 a la 5 y rubricado marginalmente por el Secretario que suscribe, ha sido aprobado por resolución de 16 de mayo de fecha 12-04-07

Móstoles 25-06-07

El Secretario General
EN FUNCIONES

